

VIAJE A LA EMPLEABILIDAD

“BASES PARA LA CONCESIÓN DE 10 BECAS DE MOVILIDAD IDEA EUROPA 2018 PARA LA REALIZACIÓN DE DOS MESES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EMPRESA EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIATGE A L'EMPLEABILITAT”.

INTRODUCCIÓN.

El Ayuntamiento de Alzira con el objetivo de facilitar el acceso al mercado laboral de las ciudadanas y ciudadanos en nuestra localidad, pretende incentivar su cualificación profesional y aumentar la motivación y actitud positiva frente a la ocupación mediante medidas y acciones aglutinadas en el denominado "Viaje al Empleabilidad".

El "Viaje a la Empleabilidad" es un programa global que trata de dar respuesta a la situación de desempleo que sufre la sociedad alzireña, poniendo a su alcance los servicios, programas de empleo y actividades formativas necesarias para la inserción laboral, dentro del cual se engloba la presente convocatoria de 10 BECAS de movilidad en Europa para la realización de dos meses de prácticas profesionales en Empresa.

Según el estudio de la Comisión Europea, publicado en septiembre de 2014 con el título, “Estudio del Impacto del Erasmus: Efectos de la movilidad en las habilidades y la empleabilidad de los estudiantes y en la internacionalización de las instituciones de educación superior” se afirma que los alumnos que han participado en un actividad de movilidad tienen un 50% menos de probabilidades de estar en el paro una año después de la graduación, en comparación con los que no se han beneficiado del programa Erasmus o no han ido a estudiar al extranjero (alumnos “no móviles”). Por lo tanto, existe un impacto importante en la empleabilidad de los participantes en programas de movilidad europea.

Además según el mencionado estudio, los participantes en programas de movilidad mejoran en un 42% los seis rasgos de la personalidad que buscan los empresarios: tolerancia, confianza en uno mismo, capacidad de resolver problemas, curiosidad, conciencia de las propias virtudes y defectos, y un carácter decidido.

Los resultados del programa Becas IDEA Movilidad de los años anteriores están en concordancia con los estudios de la Comisión Europea pues el 60% de los participantes encontraron un puesto de trabajo al finalizar este programa de prácticas.

Por ello esta corporación pone en marcha una nueva convocatoria de 10 BECAS de movilidad europea para realizar dos meses de prácticas en empresas en los siguientes destinos (Reino Unido, Malta e Italia). Con el fin de ofrecer a un mayor número de participantes la oportunidad de formar parte de este programa, la beca cubrirá directamente el desplazamiento, el alojamiento, un seguro de viajes y accidentes y

ofrecerá una ayuda económica individual para la manutención del participante (en aquellos casos en que la manutención no esté incluida en el alojamiento). La búsqueda y asignación de empresa de acogida la realizará el Ayuntamiento de Alzira.

La finalidad de esta convocatoria de becas de movilidad europea es proporcionar una experiencia profesional y, a la vez, darles la oportunidad de ampliar y mejorar sus conocimientos en lengua extranjera.

PRIMERA.-OBJETO

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto la concesión de 10 becas para la realización de 2 meses de prácticas en empresa distribuidas en los siguientes países de destino* (Reino Unido, Malta e Italia)

Las becas concedidas cubrirán los siguientes costes que serán gestionados directamente por el Ayuntamiento:

- Desplazamiento desde aeropuerto de Valencia o Alicante hasta la ciudad de realización de la formación y viceversa.
- Alojamiento en familias de acogida o en piso compartido (dependiendo del destino).
- Seguro de viaje y accidentes.

Los solicitantes deberán argumentar en una carta motivacional como la participación en este programa de prácticas al extranjero va a tener un impacto positivo en su currículum y en sus opciones de empleabilidad.

El solicitante indicará en el modelo de solicitud los meses en los que desea realizar la movilidad, los cuales deberán estar incluidos entre Enero 2018 y Marzo 2019.

Por lo tanto, los participantes no recibirán asignación monetaria para la gestión del desplazamiento ni para el abono del alojamiento.

Las becas también contarán con una bolsa económica de ayuda individual para la manutención de los participantes durante los dos meses de prácticas y que asciende a 250 Euros por mes y que se abonará en efectivo directamente a los beneficiarios. (En aquellos casos en los que la manutención esté incluida en el alojamiento, los participantes no recibirán la bolsa económica de ayuda individual)

* El destino será asignado por el Ayuntamiento / Comisión Evaluadora y de control del programa dependiendo del perfil del participante y de la empresa encontrada acorde a su perfil.

Todos los costes no mencionados en el punto primero de estas bases correrán a cargo del participante.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS SOLICITANTE

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán entre los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener 18 años cumplidos.
- Estar empadronado en Alzira con una antigüedad mínima de 24 meses.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable.
- Acreditar estar en posesión de una titulación universitaria o Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior o equivalente.
- Acreditar la posesión de un nivel mínimo de inglés B1 según el marco común europeo de referencia para las lenguas. Se admitirán certificados emitidos por las entidades recogidas en el anexo (Apartado Inglés) de la Orden 93/2013 de 11 de noviembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte; así como de otras instituciones oficiales.
- No haber disfrutado de alguna de las siguientes becas en un tiempo superior a 2 meses en la misma especialidad formativa en la que se demanda la beca IDEA Movilidad:
 - Becas Argo del Ministerio de Cultura, Educación y Deporte.
 - Programa Faro del Ministerio de Cultura, Educación y Deporte.
 - Beca Leonardo Da Vinci en su modalidad de prácticas en empresa.
 - Beca Erasmus y Erasmus + en su modalidad de prácticas en empresa.
 - Eurodisea

TERCERA.- NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La Concejalía de Desarrollo Local, Trabajo y Proyectos Europeos, realizará consignación presupuestaria de 25.000 Euros para el desarrollo del presente proyecto que otorga 10 becas de prácticas en empresas en Europa de la partida del programa "Viaje a la Empleabilidad".

La Concesión de las presentes becas estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio vigente.

CUARTA.- PLAZO DE DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS.

Las prácticas formativas en empresas están previstas desarrollarse entre el 1 de Enero 2018 y el 30 de Marzo de 2019. (Este calendario puede verse modificado)

Para la correcta implementación del proyecto se tendrá la siguiente consideración: 1 mes de prácticas estará formado por 4 semanas.

QUINTA.- PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas presentarán solicitud de participación en la presente convocatoria, a través de la CLAU, Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y / o también a través del Portal de la Ciudadanía (Sede Electrónica de esta corporación), dentro del plazo estipulado en el extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Plazo de solicitud: desde el 1 de enero de 2018 hasta el 15 diciembre de 2018 o hasta agotar las plazas/presupuesto.

Esta solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Copia titulación académica del solicitante
- Currículum vitae del solicitante en Inglés y formato Europass.
- Copia de la titulación en Idioma Inglés o Italiano.
- Declaración de no haber disfrutado de una beca de movilidad europea. (Se encuentra en el modelo de solicitud)
- Carta de motivación en Inglés.

La documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria tiene carácter IMPRESCINDIBLE, por tanto la NO APORTACIÓN de estos documentos supondrá la exclusión de la solicitud de la convocatoria.

Para posibilitar la concurrencia de solicitudes, las bases se publicarán en la página web de IDEA, del Ayuntamiento de Alzira y en el tablón de anuncios, sin perjuicio de cualquier otro medio de difusión.

SEXTA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

Los méritos a valorar en esta convocatoria son los siguientes:

1. Nota media del expediente académico aportado.

NOTA	PUNTUACIÓN
Entre 5 y 5,9	0
Entre 6 y 6,9	0,75
Entre 7 y 7,9	1,5
Entre 8 y 8,9	2,25
Entre 9 y 10	3

2. Pertener el / la solicitante en cualquiera de los siguientes colectivos, dado que la amplia mayoría de programas de movilidad van enfocados a participantes menores de 30 años, se da prioridad a los siguientes colectivos:

- Personas Mayores de 40 años: 1 punto.
- Personas Mayores de 30 años y menores de 40: 0.5 puntos.

3. Acreditación del nivel de Idioma Inglés, (requisito mínimo B1),

- Certificación de nivel B2: 0,5 puntos.
- Certificación de nivel C1: 1 punto.

4. Participación previa en acciones de formación de IDEA, hasta 1,5 puntos.

5.- Evaluación de la carta motivaciones o Entrevista personal, hasta 3,5 puntos.

La puntuación máxima a obtener será de 9,5 puntos.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

Para que se valoran los anteriores méritos el / la solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

1. Nota media de expediente académico: Certificado de notas de los estudios finalizados.

2. La valoración del mérito correspondiente al punto 4 y 5 corresponderá a la Comisión evaluadora de las presentes bases.

3. Acreditación nivel de idiomas a través de certificados emitidos por las entidades recogidas en el anexo (Apartado Inglés) de la Orden 93/2013 de 11 de noviembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

4. Participación previa en acciones de formación de IDEA: Documento acreditativo de participación en acciones formación, o datos del curso realizado (denominación y año)

Los documentos que justifican cualquier circunstancia del baremo establecido en esta base tendrán el carácter de opcional, debiéndose acreditar con la documentación establecida en los párrafos anteriores.

SÉPTIMA.- COMISIÓN EVALUADORA:

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Carmen Herrero Pardo, Jefa de Servicio Desarrollo Local, Comercio y Proyectos Europeos y Administradora Aula Mentor

Vocales: Sergi Piera Pérez, Técnico de Educación

Lorenzo Pérez Payá, Jefe Medio Ambiente.

Cristina Alcudia Folgado, AEDL Formación

Jose Manuel González, AEDL Programas Europeos

Secretaria: Nuria Gómez Burgal.

Los miembros de la Comisión Evaluadora están facultados para la realización de cuantas comprobaciones sean necesarias para la mejor calificación de los méritos aportados, y serán los encargados de evaluar la motivación, interés y mejora de las capacidades y habilidades de los y las solicitantes, dentro del itinerario de inserción personalizado para cada uno de ellos.

La Comisión Evaluadora, finalizado el estudio de las solicitudes, elevará al órgano competente propuesta de adjudicación de estas becas de movilidad europea, así como la relación de solicitudes que no resulten adjudicatarias, estableciendo el orden conforme la puntuación obtenida por cada uno de los participantes.

OCTAVA.- ASIGNACIÓN DE BECAS

Todas las solicitudes se estudiarán por parte de la comisión evaluadora por riguroso orden de recepción y la comisión redactará un informe aprobando la concesión de la beca basándose en la valoración de méritos y en el impacto positivo que esta actividad pueda tener en la futura empleabilidad del solicitante.

La Comisión Evaluadora puede rechazar la concesión de una beca a un solicitante, que cumpla los requisitos de participación si esta actividad no aportara un nuevo valor a su Curriculum.

OCTAVA.-ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor de procedimiento de ayudas será la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera notificado la resolución, la petición se entenderá desestimada, sin perjuicio de que con posterioridad se notifique acuerdo expreso de concesión de las ayudas.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1) El Ayuntamiento de Alzira, a través de IDEA, proporcionará a los participantes una empresa acorde con su formación para la realización de 2 meses de prácticas en el Reino Unido o Malta, facilitará alojamiento y asignará un tutor en IDEA así como en el país de destino, que serán los encargados de supervisar el cumplimiento del plan de formación y de atender al participante en caso de cualquier incidencia, IDEA gestionará los billetes de transporte desde Valencia hasta la ciudad de destino (I/V), IDEA tramitará un seguro colectivo para todos los participantes que cubrirá asistencia médica, accidentes y responsabilidad civil, El Ayuntamiento proporcionará a los participantes una bolsa de ayuda económica para el mantenimiento de 250 Euros (Nota, las becas con destino Londres tienen incluida la manutención en el alojamiento por lo tanto los participantes no tendrán derecho a la dicha bolsa económica).

2) Una vez notificada la concesión de la beca, el beneficiario se compromete a realizar los 2 meses de estancia formativa en la empresa asignada. A tal fin, una vez otorgada la beca, el / la solicitante firmará un compromiso de realización de la actividad para garantizar el cumplimiento de las condiciones requeridas en estas bases.

El incumplimiento de este compromiso determinará la obligación de abonar en la cuenta bancaria del Ayuntamiento el importe de todos los gastos que haya incurrido el Ayuntamiento respecto a abonos de transporte y reserva/pago de alojamiento, así como los gastos de cancelación que pueden ascender hasta 700 Euros.

3) Con el fin de dar difusión a las actividades impulsadas por el Ayuntamiento de Alzira, los participantes se comprometen con la aceptación de la beca a escribir un artículo en nuestro blog de movilidad adjuntando para ello fotos, videos y demás material audiovisual que puedan considerar.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta corporación mediante IDEA informará de que los datos personales de los solicitantes podrán ser incorporados a los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, con la finalidad de gestionar el programa y difundir y promocionar sus actuaciones. Con la revisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Alzira pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, los beneficiarios podrán, si lo desean, ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a IDEA.

La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Alzira y demás organismos públicos con fines de estadística, evaluación y seguimiento, y para la comunicación a solicitantes de los diferentes programas y actuaciones para la formación, empleo y promoción empresarial, así como para la difusión de los resultados del programa a través de webs, redes sociales y medios impresos.

DISPOSICIÓN FINAL

La concesión y cuantía de las becas reguladas en las presentes bases estará condicionada, además del cumplimiento de los requisitos exigidos, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, habilitado a tal fin en los presupuestos del Ayuntamiento vigentes para el ejercicio 2018. Se faculta al Alcalde del Ayuntamiento de Alzira, para dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo de lo dispuesto en estas bases.